



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

E0075792023

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2023-MPCH/A**

Chota, 17 de febrero de 2023.

### **VISTOS:**

El Informe N° 013-2023-MPCH-OGA/ORH, de fecha 06 de febrero del 2023; el Informe N° 040-2023-MPCH-OGA, de fecha 07 de febrero de 2023; el Informe N° 0039-2023-DGPP/MPCH, de fecha 13 de febrero de 2023; el Oficio N° 052-2023-MPCH-OGA, de fecha 13 de febrero del 2023; el Informe Legal N° 0065-2023-MPCH/OGAJ, de fecha 14 de febrero de 2023; Proveído N° 00729 de Gerencia Municipal, de fecha 15 de febrero de 2023; la Resolución de Alcaldía N° 061-2023-MPCH/A, de fecha 16 de febrero de 2023; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, se establece lo siguiente: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar y el artículo 27° de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que:

#### **"ARTÍCULO II.- AUTONOMÍA**

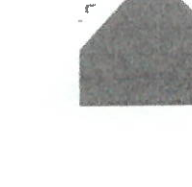
Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de sus servicios de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala que, "El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio"; concordando con el artículo 1° del Decreto Supremo N° 65-2011-PCM que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa el cual refiere que "El contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial";

Que, entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, en cuanto a la incorporación de personal CAS de confianza; es de indicarse que, solo procederá respecto a favor de aquellas personas destinadas a ocupar puestos que en el CAP o CAP Provisional de la entidad tengan reconocida expresamente la condición de funcionario público, servidor de confianza y/o directivo superior de libre designación y remoción, conforme a lo previsto por la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales.

### "PRIMERA - Contratación de personal directivo

El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad"

Que, mediante Informe N°013-2023-MPCH-OGA/ORH, de fecha 23 de febrero del 2023, el Director de Recursos Humanos de la MPCH, hace de conocimiento, que se necesita de un presupuesto de S/946, 315.45, para financiar la planilla del personal administrativo que ya viene laborando; así como, para solicitar la creación de 16 registros CAS-Funcionario de Confianza, al 31 de diciembre del presente año. Asimismo, comunica que es necesario que la Unidad Ejecutora 300578 Municipalidad Provincial de Chota, solicite a la Dirección General de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, la creación de 16 registros de plazas CAS, para funcionarios de confianza, los mismos que permitirán el normal desarrollo de las actividades en la administración pública; en virtud de lo cual solicita a la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chota, emita el informe técnico y de disponibilidad presupuestal mediante el cual se demuestre el financiamiento, tanto para el pago de la planilla, financiado a través de la meta 035-Gestión de Recursos Humanos, fuente de Financiamiento Recursos Determinados, de los trabajadores administrativos que ya viene laborando, como también para la creación de 16 registros CAS, Funcionales solicitados, los mismos que tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre del presente año y este a su vez a la Dirección General de Recursos Humanos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Informe N° 040-2023-MPCH-OGA, de fecha 07 de febrero de 2023, el Administrador de la Entidad, solicita la emisión de la certificación presupuestal necesaria; a fin, de que se efectuó la creación de dieciséis (16) registros CAS, según las plazas previstas en el CAPP;

Que, mediante Informe N° 0039-2023-DGPP/MPCH, de fecha 13 de febrero del año en curso, el Director General de Planificación y Presupuesto de la Entidad, manifiesta, "vista la documentación de sustento, no se supera el porcentaje establecido por Ley, además dichas plazas están establecidas en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la Entidad. Asimismo, indica que, vista la tabla 02 del Informe N° 013-2023-MPCH-OGA/ORH, la remuneración mensual no supera las seis (06) unidades de ingreso del sector público vigente, por lo tanto, no se está infringiendo lo establecido por norma. Por lo que teniendo en cuenta lo descrito y la documentación de sustento que forma parte del expediente, se cuenta con disponibilidad presupuestal por lo que se ha emitido la certificación presupuestal N° 205, para el trámite respectivo";

Que, con Oficio N° 052-2023-MPCH-OGA, de fecha 13 de febrero del 2023, el Director General de Administración de la Entidad solicita a la Dirección General de Asesoría Jurídica emita opinión legal respecto de los detallado precedentemente;

Que, mediante Informe Legal N° 0065-2023-MPCH/OGAJ, de fecha 14 de febrero de 2023, el Director General de Asesoría Jurídica indica que, resulta PROCEDENTE, realizar el registro de los 16





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

CAS (empleados de confianza de libre designación y remoción bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios) en el AIRHSP; toda vez que, dichas plazas han sido debidamente consideradas en el CAP Provisional de la Entidad, no se está excediendo del porcentaje máximo del 5% en cargos de confianza, el monto de las remuneraciones no supera las seis (06) Unidades de Ingreso del Sector Público y, efectivamente se cuenta con la disponibilidad presupuestal, necesaria;

Que mediante Proveído N° 000729, de fecha 15 de febrero de 2023, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General, el expediente administrativo respecto del registro de 16 CAS funcionarios de confianza en el AIRHSP, indicando proyectar resolución;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 061-2023-MPCH/A, de fecha 16 de febrero de 2023, se resuelve APROBAR la Creación de 16 Registros CAS (empleados de confianza de libre designación y remoción bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios - Decreto Legislativo N° 1057) en el AIRHSP; toda vez que, dichas plazas han sido debidamente consideradas en el CAP Provisional de la Entidad; conforme con el detalle de la tabla anexada;

Que, el personal que a continuación se detalla, han sido designados mediante los alcances del régimen del Decreto Legislativo N° 276:

- Resolución de Alcaldía N° 001-2023-MPCH/A, de fecha 03 de Enero de 2023, se designó al Abg. EDWIN MARCELO VÁSQUEZ CHÁVEZ en el cargo de Gerente Municipal.
- Resolución de Alcaldía N° 003-2023-MPCH/A, de fecha 03 de Enero de 2023, se designó a la Lic. JULIA RENÉ FERNANDEZ URIARTE en el cargo de Gerente de Desarrollo Social.
- Resolución de Alcaldía N° 004-2023-MPCH/A, de fecha 03 de Enero de 2023, se designó al CPC. BELSER OBLITAS NÚÑEZ en el cargo de Director General de Planificación y Presupuesto.
- Resolución de Alcaldía N° 005-2023-MPCH/A, de fecha 03 de Enero de 2023, se designó al Ing. VICTOR EDUARDO IPARRAGUIRRE CLAUDET en el cargo de Director General de Administración.
- Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MPCH/A, de fecha 04 de Enero de 2023, se designó al Ing. MARCO ANTONIO ARRIBASPLATA VARGAS en el cargo de Gerente de Desarrollo Ambiental.
- Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MPCH/A, de fecha 05 de Enero de 2023, se designó al Ing. JORGE LUIS GUERRERO CESPEDES en el cargo de Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones.
- Resolución de Alcaldía N° 018-2023-MPCH/A, de fecha 11 de Enero de 2023, se designó al CPC. SUSAN MUÑOZ BUSTAMANTE en el cargo de Gerente de Administración Tributaria.
- Resolución de Alcaldía N° 023-2023-MPCH/A, de fecha 11 de Enero de 2023, se designó al Ing. ROGELIO MEJIA BARBOZA en el cargo de Gerente de Desarrollo Económico.
- Resolución de Alcaldía N° 033-2023-MPCH/A, de fecha 17 de Enero de 2023, se designó al Ing. EDDÚ VÁSQUEZ ROJAS en el cargo de Gerente de Infraestructura.
- Resolución de Alcaldía N° 038-2023-MPCH/A, de fecha 19 de Enero de 2023, se designó al CPC. ANYELA TOCTO GARCÍA en el cargo de Directora de Tesorería.
- Resolución de Alcaldía N° 042-2023-MPCH/A, de fecha 25 de Enero de 2023, se designó al Bach. ROGER IVAN SIAPO TEJADA en el cargo de Director de Abastecimiento.
- Resolución de Alcaldía N° 046-2023-MPCH/A, de fecha 31 de Enero de 2023, se designó al Abg. JORGE ERNESTO MONTENEGRO HUAYLLA en el cargo de Secretario General.
- Resolución de Alcaldía N° 047-2023-MPCH/A, de fecha 01 de Febrero de 2023, se designó al Abg. CÉSAR WILMER VÁSQUEZ FERNÁNDEZ en el cargo de Director General de Asesoría Jurídica.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, el personal que a continuación se detalla, ha sido designado mediante los alcances del régimen del Decreto Legislativo N° 1057-CAS:

- Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MPCH/A, de fecha 04 de Enero de 2023, se designó al Abg. GIANCARLO STEVE PEREZ CORREA en el cargo de Director de Recursos Humanos.

Que, el cargo de Gerente de Control y Desarrollo Urbano - Rural, y el cargo de Director de Contabilidad, han sido designados mediante encargatura de funciones, bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo N° 276.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR**, a partir de la fecha, el Régimen Laboral del personal designado bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057-CAS, de los funcionarios designados mediante las siguientes actos resolutivos: la Resolución de Alcaldía N° 001-2023-MPCH/A, de fecha 03 de Enero de 2023; Resolución de Alcaldía N° 003-2023-MPCH/A, de fecha 03 de Enero de 2023; Resolución de Alcaldía N° 004-2023-MPCH/A, de fecha 03 de Enero de 2023; Resolución de Alcaldía N° 005-2023-MPCH/A, de fecha 03 de Enero de 2023; la Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MPCH/A, de fecha 04 de Enero de 2023; Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MPCH/A, de fecha 04 de Enero de 2023; Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MPCH/A, de fecha 05 de Enero de 2023; Resolución de Alcaldía N° 018-2023-MPCH/A, de fecha 11 de Enero de 2023; Resolución de Alcaldía N° 023-2023-MPCH/A, de fecha 11 de Enero de 2023; Resolución de Alcaldía N° 033-2023-MPCH/A, de fecha 17 de Enero de 2023, Resolución de Alcaldía N° 038-2023-MPCH/A, de fecha 19 de Enero de 2023; Resolución de Alcaldía N° 042-2023-MPCH/A, de fecha 25 de Enero de 2023; Resolución de Alcaldía N° 046-2023-MPCH/A, de fecha 31 de Enero de 2023; Resolución de Alcaldía N° 047-2023-MPCH/A, de fecha 01 de Febrero de 2023; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el resto del contenido de las resoluciones señaladas en el artículo primero de la presente resolución continúan vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Chota, para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente resolución en la página web institucional de la Municipalidad Provincial de Chota ([www.munichota.gob.pe](http://www.munichota.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE:**

- Cc:
- Alcaldía Provincial
  - Gerencia Municipal
  - Asesoría Jurídica
  - Recursos Humanos
  - Interesados
  - Archivo SG - MPCH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA  
Dr. Aníbal Gálvez Saldaña  
ALCALDE